EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA-INDEPORTES CAUCA

CERTIFICA

Que, de conformidad con el estudio previo suscrito por el líder del área de fomento y desarrollo deportivo de INDEPORTES CAUCA, en los cuales se sustentaron las necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de cinco (5) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR SERVICIOS COMO MONITOR PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA. EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136"**

Que, teniendo en cuenta que en la actualidad no existe suficiente personal vinculado a la planta para el desarrollo de los cuatro (4) programas los cuales son: 1- Deporte Escolar que comprenden Escuelas deportivas y juegos intercolegiados, 2- Recreación, 3- Deporte social comunitario y 4- Actividad Física de INDEPORTES CAUCA.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No.1068 del 26 de mayo de 2015, el cual dispone:

> "(…) condiciones para contratar a la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrá celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que contratan.
>
> Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad ente púbico o persona jurídica, es imposible obtener la actividad con personal de plata, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe el respectivo organismo.
>
> Tampoco se podan celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales característica y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)"

En consecuencia, de lo anterior, el ordenador del Gasto

AUTORIZA:

La suscripción de cinco (05) Contratos de Prestación de Servicios con el siguiente objeto contractual: "PRESTAR SERVICIOS COMO MONITOR PROEFSIONAL DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA. EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136"

Se expide en Popayán, a los (10) días del mes de octubre de 2024

TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ
Gerente INDEPORTES CAUCA